



Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Teruel)

Expediente n.º: 42/2023

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Procedimiento: Elecciones

Fecha de iniciación: 14/06/2023

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Municipio de Torrecilla del Rebollar, el 17 de junio de 2023, a las 11:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

D. BERNARDINO LOSILLA PINA

D. VICENTE PEDRO GARCÉS SIMON

D. RUBÉN FRAJ LATORRE

D. ROQUE FRAJ FERNÁNDEZ

D ^a ELENA FRAJ LATORRE

La Corporación está asistida por La Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por La Secretaria-Interventora del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por La Secretaria-Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, La Secretaria-Interventora llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su



Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Teruel)

personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

D. Vicente Pedro Garcés Simón	Concejal electo de mayor edad
D ^a Elena Fraj Latorre	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985,



Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Teruel)

de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejald de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación La Secretaria-Interventora de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
D. Bernardino Losilla Pina	Partido Popular	Jura
D. Vicente Pedro Garcés Simón	Partido Popular	Jura
D. Rubén Fraj Latorre	Partido Popular	Jura
D. Roque Fraj Fernández	Vox	Jura
D. Elena Fraj Latorre	Partido Popular	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:45 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:



Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Teruel)

D. Bernadino Losilla Pina	PARTIDO POPULAR
D. Roque Fraj Fernández	VOX

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	5
VOTOS VÁLIDOS:	5
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	N.º de votos
D. BERNARDINO LOSILLA PINA	PARTIDO POPULAR	4
D. ROQUE FRAJ FERNÁNDEZ	VOX	1



Ayuntamiento de Torrecilla del Rebollar (Teruel)

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de cinco y la mayoría absoluta de 3, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12:10 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. Bernardino Losilla Pina** del Partido Popular

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: *Jura*

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo del Bastón de mando, pasando **D. Bernardino Losilla Pina** a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación **D. Bernardino Losilla Pina** Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, **D. Bernardino Losilla Pina** Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:30 horas , de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE